



## DECRETO

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, con Registro General de Entrada en esta Diputación número 22719, de fecha de 18 de julio de 2017, presentado por Don Matías González López como Alcalde de ese Ayuntamiento, complementado y matizado mediante escrito recibido en el registro electrónico de esta Diputación en fecha de 27 de noviembre de 2017, en solicitud de colaboración económica para hacer frente a los gastos del proyecto denominado “Equipamiento de aulas de cocina y gastronomía en el Instituto Jerez y Caballero”, al que se le asigna el número de Expediente GEX 2017/29111 y,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque una subvención para el proyecto denominado “Equipamiento de aulas de cocina y gastronomía en el Instituto Jerez y Caballero” por un importe de 45.000,00 € (Cuarenta y cinco mil euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de 2017; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por el Ayuntamiento solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha otorgado al Instituto de Enseñanza Secundaria “Jerez y Caballero” de Hinojosa del Duque, el grado medio de cocina y gastronomía que se empezará a impartir el próximo curso académico 2017-2018.

Esta formación permitirá que el alumnado pueda lograr su inserción en el mundo laboral desarrollando funciones de cocinero/a, jefe/a de partida o empleado/a de economato de unidades de promoción y servicio de alimentos y bebidas. Las prácticas que realice este alumnado se efectuarán en establecimientos de restauración de la localidad de Hinojosa del Duque o de la zona norte de la provincia, por lo que se establece un óptimo itinerario de inserción laboral.

Las competencias de este centro de secundaria pertenecen a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, pero el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, junto a otras entidades, ha sido uno de los promotores de esta propuesta que fue aprobada por la Orden de 26 de abril de 2017, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en determinados centros públicos, como vía para proporcionar una educación de calidad a la ciudadanía, dada la creciente demanda de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional; los centros docentes públicos que se relacionan en el anexo primero de la citada Orden, permiten impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional que se detallan en el anexo primero. Efectivamente, el anexo primero recoge la relación de centros docentes públicos a los que se les autoriza a





impartir ciclos formativos de grado medio de formación profesional a partir del curso escolar 2017-2018 y aparece en la localidad de Hinojosa del Duque el IES Jerez y Caballero para impartir el Ciclo Formativo de Grado Medio de "Cocina y gastronomía".

El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, ante esta Orden y la falta de presupuesto de la Delegación de Educación de Córdoba de la Junta de Andalucía, pretende modificar las aulas al objeto de hacer posible los grados formativos, sintiéndose obligado a adquirir el mobiliario y utillaje necesario para impartir el referido ciclo.

La demanda de profesionales titulados en formación profesional ha aumentado frente a la falta de este tipo de perfiles y el exceso de licenciaturas y diplomaturas; como ha quedado reflejado en este escrito, aunque el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque no tiene competencias en educación, va a colaborar con la puesta en marcha en este Instituto de esta especialidad formativa y esta oferta educativa, estamos seguros, provocará la presencia y la asistencia de alumnado de otras localidades de la provincia porque esta especialidad está muy solicitada en la actualidad.

El alto número de personas jóvenes desempleadas, la oferta educativa limitada en los ciclos formativos, la distancia a la capital donde existe una oferta amplia y diversificada, la vitalidad del sector turístico y de la hostelería y, por último, la inexistencia de este ciclo formativo en el norte de la provincia de Córdoba supone una oportunidad de desarrollo y una esperanza de futura para una comarca tan desfavorecida como los Pedroches.

De la memoria que se acompaña a la petición de subvención se desprende que ésta se destinará a las siguientes actividades:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>Maquinaria de cocina</b>	<b>35.881,00 €</b>
- Abatidor de temperatura	2.850,00 €
- Horno mixto	6.100,00 €
- Plancha Fry-Top	1.995,00 €
- Campana extractora	5.000,00 €
- Sistema automático de extinción de incendios para campana	1.900,00 €
- Cocina encimera de cuatro fuegos	5.100,00 €
- Horno microondas	100,00 €
- Envasadora al vacío sobremesa	1.500,00 €
- Amasadora	710,00 €
- Batidora y triturador	320,00 €
- Armario congelador para pastelería	2.401,00 €
- Armario de refrigeración para pastelería	1.840,00 €
- Cámara frigorífica	4.500,00 €
- Placas de inducción, básculas, amasadora, exprimidor, balanza y cazo	1.565,00 €
<b>Mobiliario y utillaje cocina</b>	<b>13.683,00 €</b>
- Distintas mesas de trabajo	5.141,00 €
- Estanterías	1.342,00 €





- Fregaderos industriales	4.965,00 €
- Distintos utillajes, incluidos carro y bandejas horno	2.235,00 €
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>49.564,00 €</b>
21 % IVA	10.408,44 €
<b>Presupuesto ejecución por contrata</b>	<b>59.972,44 €</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
- Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	14.972,44 €
- Diputación Provincial de Córdoba	45.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>59.972,44 €</b>

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 45.000,00 € (Cuarenta y cinco mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 110.9121.76200, denominada "Otras Subv. a Ayuntamientos de Carácter Excepcional".

La referida cantidad total de 45.000,00 € se abonará mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrán carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

En relación a este tema, cabe matizar que, de conformidad con el escrito presentado por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque en fecha de 27 de noviembre de 2017, el equipamiento que se va a adquirir a través de este proyecto será propiedad del Ayuntamiento, aun cuando se ponga a disposición del Ciclo Formativo de Cocina y Gastronomía del Instituto de Enseñanza Secundaria Jeréz y Caballero; se trata de una cesión temporal y ese equipamiento revertirá al Ayuntamiento cuando el citado ciclo de enseñanza deje de prestarse.

**Tercero.-** Las actividades previstas en el Programa presentado por el Ayuntamiento y conforme a tal Programa se prevé que tengan una duración de 3 meses, conforme al escrito presentado por el Ayuntamiento en fecha de 30 de noviembre de 2017. Sin embargo, para hacer frente a posibles contratiempos se concede al Ayuntamiento solicitante 3 meses más para la ejecución total; por tanto, el Ayuntamiento contará con 6 meses para la ejecución del proyecto presentado; el referido plazo de 6 meses empezará a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida; por tanto, una vez finalizada la adquisición de la maquinaria, mobiliario y utillaje, a las aulas dedicadas al ciclo grado medio de cocina y gastronomía se le incorporará una placa u otro





tipo de leyenda que deje claro la financiación concedida por esta Institución Provincial.

**Cuarto.-** En el plazo máximo de 9 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (6 meses para la ejecución del proyecto y 3 meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la Subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

**Quinto.-** En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el día en que se haya procedido al pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución acordando la procedencia del inicio de expediente de reintegro.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando éste se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar. En el presente caso, como las actividades a subvencionar son perfectamente diferenciadas podrá evaluarse el grado de cumplimiento de cada una de ellas para determinar el porcentaje de reintegro pero para ello en la Memoria que presente el Ayuntamiento deberá desglosar los gastos subvencionables de forma diferenciada por actividades.

**Sexto.-** La subvención concedida en el presente Decreto se registrará por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE

Antonio Ruiz Cruz

Código seguro de verificación (CSV):

**78B1 7126 BBDC 3D8A 2C60**



78B17126BBDC3D8A2C60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 19/12/2017  
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 19/12/2017

Num. Resolución:

**2017/00007271**

Insertado el:

**19-12-2017**